



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Pro
de
Cli

MINAM



Firmado digitalmente por:
BURGA TAMAYO Oscar Raul
FAU 20402068658 soft
Mtro. Soy el autor del
Conservación
Mitigación del Cambio
documento
Fecha: 24/12/2020 20:32:03-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización y la Salud"

RESOLUCIÓN Nº 058-2020-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF

Lima, 24 de diciembre de 2020

VISTO:

El Memorando Nº 1223-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UPP del 17 de diciembre de 2020, Memorando Nº 613-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAP del 18 de diciembre de 2020, Memorando Nº 1291-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UPP del 23 de diciembre de 2020, Memorando Nº 631-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAP del 24 de diciembre de 2020 e Informe Nº 592-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAP del 24 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, durante la etapa de formulación y programación presupuestaria, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para el siguiente año fiscal, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, en octubre de 2013 el Fondo Climático Mundial – CIF aprobó el Plan de Inversión Forestal – FIP, conformado por cuatro proyectos, por un monto de US\$50 millones (US\$ 26.8 millones en donación y la diferencia mediante préstamo con condiciones favorables), presentado por nuestro país. Además, el CIF autorizó US\$ 1.5 millones incluido en el monto total de donación para desarrollar estudios de Pre-Inversión que sustenten la contrapartida nacional, asignando como organismo de apoyo a dos entidades de la banca multilateral: el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (BM), aprobándose 4 proyectos, siendo que las contrataciones realizadas a propósito de la Cooperación Técnica antes mencionada, se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, pero sujetas a supervisión, según lo indicado en el literal d) del numeral 5.1 del artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el 8 de agosto de 2018 se suscribió el Convenio de Cooperación Técnica No reembolsable Nº ATN/FP-16683-PE, para apoyar la "Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en el Perú" – RPP2, con financiamiento de Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 135-2019-MINAM, del 19 de mayo de 2019, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático;

Que, mediante Resolución Nº 005-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA del 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, correspondiente al año fiscal 2020;

Que, con memorando Nº 613-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAP del 18 de diciembre de 2020, el Área de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestal Nº 590-2020 por el importe de S/ 215 000,00 (doscientos quince mil con 00/100 soles), para la adquisición de licencias de software de sistema de información geográfica, actividad programada por el proyecto FIP/BM, con fuente de financiamiento donaciones y transferencias;

Que, con memorando Nº 631-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAP del 24 de diciembre de 2020, el Área de Planificación y Presupuesto otorga la previsión de crédito presupuestal Nº 006-2021 por el importe de S/ 40 200,00 (cuarenta mil doscientos con 00/100 soles), para la contratación de la consultoría individual para la asistencia técnica para el fortalecimiento de trabajo de la PCI y las 7 OOI –



consultor 1, actividad programada por el proyecto RPP2, con fuente de financiamiento donaciones y transferencias;

Que, con memorando N° 1223-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UPP del 17 de diciembre de 2020 y memorando N° 1291-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UPP del 23 de diciembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Programas y Proyectos, solicita la inclusión de 2 (dos) actividades programas en el marco del proyecto RPP2 y FIP/BM, respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 592 -2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF del 24 de diciembre de 2020, la Responsable de Logística del Área de Administración y Finanzas, informa que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, con la finalidad de incluir 2 (dos) procedimientos de selección en el PAC – 2020;

Que, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, la aprobación del PAC, según lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, debe ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles de aprobada;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en lo referido a la modificación del PAC, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se advierte que resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, a través del literal a) del numeral 2.2, del artículo 2º de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2020-MINAM/VMDERN/PNCB, del 3 de enero de 2020, se delega la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones al Jefe del Área de Administración y Finanzas de la Unidad Administrativa del PNCB;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas en los párrafos precedentes, resulta necesaria la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Conservación de Bosques correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, a fin de incluir 2 (dos) procedimientos de selección;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización y la Salud"

Con el visado de la Responsable de Logística, y la Jefa del Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático y en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2020-MINAM/VMDERN/PNCB;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques en el pliego 005: Ministerio del Ambiente, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, a fin de incluir 2 (dos) procedimientos de selección, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Área de Administración y Finanzas, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles de aprobada.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente

OSCAR R. BURGA TAMAYO

Jefe del Área de Administración y Finanzas

Número del Expediente: 2020078807



Firmado digitalmente por:
BARDALES CRUZ Claudia
Elizabeth FAU 20492988858 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/12/2020 19:29:51-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES MILLONES Diana
Rocio FAU 20492988858 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/12/2020 19:24:18-0500

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200446-UNIDAD EJECUTORA 002 CONSERVACION DE BOSQUES

C) SIGLAS :

(PNCB)

F) PLIEGO :

MINISTERIO DEL AMBIENTE

PLAN ANUAL

D) UNIDAD EJECUTORA :

Firmado digitalmente por:

BURGA TAVAYO Oscar Raul

FAU 20492966658 soft

B) AÑO : 2020

E) RUC : 20546871330



Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 24/12/2020 19:40:29-0500

Para generar el archivo XML para el SEALC. Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
															DEPA	PROV	DIST							
121	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inspeccion	80 - Convenios	2 - SERVICIOS		0 - NO		ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE TRABAJO DE LA PO Y LAS 7 ODI - CONSULTOR 1	70150400370410	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	40,200.00	15	01	31	13	12 - Diciembre	24 - Procedimiento	COMITE EVALUADOR		0 - SI
122	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inspeccion	80 - Convenios	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA DEL PROYECTO FPI BM	432315120008759	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	215,000.00	15	01	31	13	12 - Diciembre	24 - Procedimiento	EGP		0 - SI



Firmado digitalmente por:
 BARDALES CRUZ Claudia
 Elizabeth FAU 20492966658 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/12/2020 19:40:29-0500